

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **415** DE

(**27 JUN. 2014**)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9º del Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se creó la Agencia Nacional de Minería y se determinó su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10º, estableció las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que mediante Decreto 922 del 3 de mayo de 2012 se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería.

Que el nombramiento provisional es una figura que permite la provisión transitoria de empleos de carrera que se encuentren en vacancia temporal o definitiva, cuando no sea posible su provisión de manera definitiva, bajo la salvaguardia de los derechos de carrera inherentes a los servidores con derechos de carrera administrativa de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, comunicado por la CNSC mediante Circular No. 03 de 2014, fueron suprimidos temporalmente los apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 05 de 2012 de la CNSC, razón por la cual, a partir del 12 de junio de 2014, la CNSC carece de competencia para otorgar autorizaciones para proveer de manera transitoria, mediante la figura del nombramiento provisional, empleos de carrera administrativa, mientras la suspensión se encuentre vigente.

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10** asignado a la **Oficina Asesora Jurídica – Grupo de Cobro Coactivo**, el cual se hace necesario proveer atendiendo necesidades del servicio.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que el Grupo de Gestión del Talento Humano de la ANM verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, encontró que la funcionaria Lina Rocio Martínez Chaparro, ocupa el empleo inmediatamente inferior al del empleo a proveer y tiene derecho preferencia para ocupar mediante encargo el empleo Gestor T1 grado 10, y cumple los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ser encargada del empleo vacante.

Que mediante comunicación vía correo electrónico del día 25 de junio de 2014, la funcionaria Lina Rocio Martínez Chaparro, manifiesta que no está interesada en ocupar mediante encargo el empleo Gestor T1 grado 10.

Que el Grupo de Gestión del Talento Humano de la ANM verificó la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería, y no encontró funcionarios, además de Lina Rocio Martínez Chaparro, con derechos de carrera de grado inferior, al del empleo a proveer, que cumplan los requisitos establecidos en el mencionado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que mediante comunicado No. 1 de fecha 25 de junio de 2014 publicado en la intranet de la Entidad, se informó que la Agencia se encontraba en proceso de provisión del empleo Gestor T1 grado 10, con el fin de que si algún funcionario de carrera administrativa considera que cumple con el perfil para ser encargado lo manifieste, encontrándose que a la fecha, ningún funcionario de carrera se manifestó en este sentido.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la ANM certificó que **JUAN ANTONIO ARAUJO ARMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.263.640, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Minería, adoptado en la Resolución No. 009 de 2012 y las que le adicionan o modifican, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Gestor, Código T1, Grado 10**, asignado a la **Oficina Asesora Jurídica – Grupo de Cobro Coactivo** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 13014 del 7 de Enero de 2014, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2014.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Nombrar con carácter provisional y por un término de seis (6) meses, a **JUAN ANTONIO ARAUJO ARMERO**, identificado con cédula de

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

ciudadanía No. 1.085.263.640, en el empleo de carrera administrativa de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería denominado **Gestor, Código T1, Grado 10**, asignado a la **Oficina Asesora Jurídica – Grupo de Cobro Coactivo** de la Planta Global de la Agencia Nacional de Minería.

ARTICULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **27 JUN. 2014**


MARIA CONSTANZA GARCÍA BOTERO

Proyectó: María de Jesús Quintero Monroy
Revisó: Lisbeth Triana Casas



